



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

## ***PROPUESTA PROVISIONAL***

### ***CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA A PROGRAMACIÓN EN ESPACIOS ESCÉNICOS PRIVADOS 2020***

En cumplimiento del punto 9. *Procedimiento de concesión*, de los criterios que rigen la convocatoria de Ayudas a Programación en Espacios Escénicos Privados 2020, por la presente se procede a publicar propuesta provisional de adjudicación de las citadas ayudas mediante inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de València, concediendo a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones a la misma. Para ello se reproduce el borrador del Acta Final de la Comisión de Valoración:

Siendo las 9:00 horas del día 6 de agosto de 2020, se reunieron en el Ayuntamiento de València, Servicio de Acción Cultural, los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ayudas del Ayuntamiento de València a Programación en Espacios Escénicos Privados 2020, al objeto de valorar los 12 proyectos presentados a la presente Convocatoria y en virtud de los criterios de valoración establecidos en la misma, determinar los “provisionales” beneficiarios de dichas ayudas.

En primer lugar, se pone en conocimiento de la Comisión que hay un error de escritura en las Bases en el criterio “AFORO DE LA SALA Y NÚMERO DE FUNCIONES”, ya que el aforo se valora hasta un máximo de 5 puntos, y en la distribución el máximo es de 3 puntos. Comprobadas las instancias presentadas a la Convocatoria, ninguna presenta un aforo que pueda representar problema alguno en la aplicación del mismo.

La Comisión decide por unanimidad que únicamente habrá una ficha de valoración por espacio escénico. La puntuación total otorgada a cada uno de ellos será por consenso entre los miembros de la Comisión.

Para la valoración del ítem “Media de número de días a la semana con representaciones, hasta un máximo de 5 puntos” se establece para su cálculo que el año de representaciones será de 33 semanas.

Asimismo, también para la valoración del ítem de “Accesibilidad”, se ha tenido en cuenta que aquellos espacios que de la documentación presentada se pueda deducir la existencia de elementos de accesibilidad se otorgará una puntuación mínima de 2.

Por otro lado, y en cuanto al ítem de Buenas Prácticas, si los espacios aplican alguno/s códigos, aunque no sean propios, se les aplicará como mínimo un 5 de puntuación.

Recomendaciones para la redacción de las Bases de la Convocatoria de Ayudas para 2021:

- Solicitar que los espacios privados presenten en la justificación los cachés pagados a las compañías programadas desglosado el porcentaje fijo y variable.
- Incluir en los criterios de valoración de la Base 10, número de espectadores.
- Incluir también como criterio de valoración, que los espacios escénicos dispongan de un plan estratégico de comunicación para la difusión de la programación de los mismos (web, RRSS, revistas y periódicos culturales, etc.), marketing digital y cultural, campañas de comunicación realizadas.
- Que la programación de los espacios pueda ser 50 % externa y no propia.

Finalmente, de la reunión del día de la fecha la Comisión Evaluadora y análisis de todas las solicitudes presentadas a la convocatoria, de dicho procedimiento, así como la documentación adjunta a las mismas, se estima procedente proponer que, de conformidad a las puntuaciones obtenidas por cada uno de los beneficiarios, se aprueben por el órgano competente las ayudas cuyas cuantías a continuación se relacionan. Además, la Comisión, amparada en el punto 10 de los criterios de valoración de la Convocatoria, no ha establecido una nota mínima de corte para ser beneficiario de las ayudas, y respetando el importe máximo a percibir subvención ha decidido otorgar a todas las solicitudes presentadas, debido a la situación sanitaria acaecida en nuestro país por la COVID-19, y al objeto de poder paliar los efectos negativos de la misma en el sector cultural valenciano.

Por tanto, existiendo un crédito global disponible de 350.000,00 euros para el otorgamiento de ayudas en la presente convocatoria, los solicitantes que tienen derecho a percibir ayudas son los siguientes:

<b>INTERESADO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>DEFINITIVO</b>
L'HORTA TEATRE, S.L.	68,80	35.000,00 €
ARDEN PRODUCCIONES, S.L.	65,30	35.000,00 €
TEATRO DE LO INESTABLE DE VALENCIA, S.L.	64,20	33.961,95 €
OLYMPIA METROPOLITANA, S.A.	62,90	32.976,33 €
CARME TEATRE, S.L.	59,30	31.088,98 €
COMPANYIA TEATRE EL MICALET, S.L.	56,60	29.673,46 €
SALA ULTRAMAR	52,90	27.733,67 €
ESPECTÁCULOS PINKERTON S.L. (S. FLUMEN)	50,80	26.632,71 €
CÍRCULO DE LA ESCENA, S.L.	50,30	26.370,58 €
OFF TEATRO Y CINE, S.L.	50,00	26.213,30 €
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, S.L.	49,50	25.951,17 €
TEATRE DE LA CAIXETA, S.L.	37,00	19.397,84 €

Y para que conste, firman la presente Acta en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Fdo. El Secretario de la Comisión de Valoración,  
Bernardino Gaspar Martínez